



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Hipotecario.  
Demandante : Bancolombia S. A.  
Demandados : Juan Carlos Cifuentes Coronado.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2014-00136-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora y por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de la parte actora de fijar fecha para remate.

Atendiendo las medidas tomadas por la pandemia Covid 19 es preciso indicar que la diligencia se hará virtualmente, en el aviso, se insertará el vínculo para que los interesados se vinculen.

Se recibirán físicamente los sobres cerrados que contengan ofertas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del Código General del Proceso y observando los protocolos de bioseguridad dispuesto por la Rama Judicial. Por lo expuesto, se

### RESUELVE:

1°. Señalar la hora de las 9 de la mañana del día 26 de mayo del año 2022, para llevar a cabo la subasta del bien cautelado por cuenta del proceso referenciado. Durará una hora después de abierta.

2°. Disponer que la diligencia se realice de forma virtual. Por secretaría indíquese en el aviso el vínculo de la reunión.

3°. Advertir a los interesados que realicen posturas conforme a la ley y que físicamente únicamente se recibirán ofertas observando los protocolos de bioseguridad dispuestos por la Rama Judicial, por lo que, previamente a la diligencia deben informarlo al correo electrónico J01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4°. Fijar el aviso de remate cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Publíquese por el interesado en el periódico El Espectador o El Nuevo Día, en su defecto, en la emisora radial Caracol y por la Secretaria en el sitio del Juzgado en la página de internet de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE.

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **196504b4f80625974ed5d2e147f274e67a7b76c57e6fdfa8ea1e27d97e72988a**  
Documento generado en 08/03/2022 05:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>